

del Reverendo Obispo de Plasencia se prohiben las Disrupti-  
vantes, Empalados, y otros Espectaculos en las Procesiones de 3  
Semana vta Cruz de Mayo, Rogativas y otras, Los Bailes en  
las Iglesias, sus Atrios, y Cementerios; Y el trabajar en  
los dias de fiesta en que no esta dispensado poderlo hacer; De la  
qual se enteró dize el Ayuntamiento, y tambien del Auto  
proveydo á su continuacion por el Sr. Correo, para qe se  
haga presente en el, y se observe literalmente; Y la Cui.  
habiendo oido Cha. N.edula, la obediencia con el respeto  
debido. Y Acordo se guarde cumplida y execute segun; Y  
como en ella se contiene; Y que se ponga dho. Exemplar, o  
impreso en el Libro de Cartas N. para qe contado tiempo  
conste.

Arrebol de Trator de arreglar las posturas á los generos Comestible  
poruras. - En cumplimiento de lo encargado por la Superioridad, practi-  
tica y costumbre de este Ayuntamiento; Quien informa  
de por el Sr. D. Josef Parria Toro Jurado, uno de los actuales  
Fieles Ejecutores. Acordo sigan dho. preios como estan  
señalados hasta nueva providencia.

Mem. del Tabern. - Ciose Memorial de Manuel Quintana Juan Damian  
neros. - Sol. y Consorte Tabernery en esta Cui. haviendo presente  
que la Arrova de vino les esta puesta en ella á diez y nueve  
reales y mrs. 8. por haberse encarecido en la d. de Yecia, no  
vela y otros Pueblo de donde lo conducen; De que resulta no  
poder vender el Quintillo á lo catonemur q. esta puesto  
sin experimentar un conuido que branto en su interes.